

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.355

Jueves 16 de Mayo de 2019

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1590055

---

---

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

SUSPENDE TRANSITORIAMENTE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO  
ARTESANAL DE LA PESQUERÍA DE JAIBA MÁRMOLA A NIVEL NACIONAL  
2019-2024

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.714, de 7 de mayo de 2019, de esta Subsecretaría, suspéndase por el término de 5 años a partir de la fecha de publicación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la inscripción en el Registro Artesanal de la pesquería de Jaiba marmola desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, ambas inclusive, en todas sus categorías, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° B.-, 1° C.- y 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Suspéndase en la misma área y por el mismo período señalado en el numeral 1°, la inscripción de las especies asociadas a la pesquería de Jaiba marmola, individualizada en la resolución exenta N° 3.115 de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

Déjase sin efecto la resolución exenta N° 3.795 de 2016, de esta Subsecretaría.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 7 de mayo de 2019.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).